



Universidad Nacional de Córdoba  
2019

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** 26972/2019

---

#### VISTO:

La nota presentada por la Directora de la Escuela de Nutrición, Prof. Lic. Marcela Rivarola, en la que expone una situación planteada por los Nodocentes de su Escuela en relación a una computadora del Despacho de Alumnos que contiene a criterio de estos *material inapropiado no correspondiente al desempeño laboral*;

#### CONSIDERANDO:

- Que, esta computadora es utilizada por un agente Nodocente de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia;
- Que, inmediatamente se solicitó al Área de Informática retire la computadora de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, lo que se llevó adelante en presencia de la Directora de la Escuela y de Personal del Área Legal y se procedió a fajar la misma para su posterior apertura en presencia de Escribano Público;
- Que, en el día de la fecha intervino el Escribano Público Ignacio Paz a los fines de efectuar una copia de los datos para llevar adelante la investigación correspondiente;
- Que, el Reglamento de Investigaciones Administrativas RR 1554/2018 Sección II INFORMACIONES SUMARIAS Art, 76 establece: “*La autoridad competente podrá ordenar la instrucción de información sumaria en los siguientes casos: a) Cuando fuere necesaria una investigación para comprobar la existencia de hechos que pudieran dar lugar a la instrucción de sumario. b) Cuando correspondiere instruir sumario y no fuere posible iniciarlo con la premura que demandaren las circunstancias...*” ;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Art. 1º: Disponer se lleva adelante una INFORMACIÓN SUMARIA a través de Asesoría Letrada de la Facultad de Ciencias Médicas a los fines de recolectar la existencia de hechos que pudieran dar lugar a un sumario administrativo y en caso de corresponder a cualquier otra acción que escape el ámbito universitario.

Art. 2º: Protocolizar y comunicar.